

N. y L.ª Villa de Veracruz.

Joseph Nicolau de Aguirre hijo de V.S. y dueño
de la Casa solar de su apellido; puesto a la
obediencia de V.S. con el mas profundo respecto
dice q.^o entexeno propio y probativo suyo,
está erigiendo una Casa nueva; Para cuyo
fin replica a V.S. se sirva franquearle
los maderos que en iguales ocasiones acor-
tumbra dar a sus hijos. Asi lo espresa el
Suplicante del recto proceder de V.S.

Veracruz Sept.^{re} 12 de 1773.

A la ob.^a de V.S. su at.^o hijo.

José Nicolau de Aguirre.

Sea como seden los veientes y quatro mader-
os p.^a la Casa nueva q. fabrica en su indizio-
n esta villa con obligar.^a a emplear dhos mader-
os en la misma casa, y que los maderos se

nale el quando m.^{te} desta villa bazo a Texam.^{to} en lo
para que menor perjudique a los otros arboles